

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 1008

Origen: Cámara Representantes - Bosch Indart, Juan Federico; Castro Riera, Omar; Corbo Longueira, Daniel J.; Dos Santos, Carlos; García, Javier; Heber Füllgraff, Arturo; Hualde Silva, José; Lara Gilene, Julio C.; Lazcano Quintana, Carlos M.; Machiñena Smeraldi, Jorge; Palomeque, Agapo Luis; Piana Effinger, Gonzalo; Pica Ferrari, Humberto; Raffo, Juan Carlos; Saralegui, Fernando

Análisis: Se crea, con carácter honorario, el Tribunal de Administración de la Ley Cristal, que estará integrado con un delegado de la Suprema Corte de Justicia, que lo presidirá; un delegado de la Universidad de la República; un delegado del Ministerio de Educación y Cultura; un delegado de la Asamblea General y un delegado del Tribunal de Cuentas. Será cometido del Tribunal el examen del Registro de Declaraciones Juradas y la adopción de las resoluciones que correspondan. El Ministerio de Educación y Cultura proporcionará al Tribunal el apoyo en recursos materiales y humanos. Se organizará un Registro de bienes y rentas de altos funcionarios del Estado. El Presidente de la República; los Ministros y Subsecretarios de Estado; los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral; los Senadores y Representantes Nacionales; los directores de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Servicios Desconcentrados; los Jueces Civiles y Militares; los Jefes de Policía; el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo; el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Intendentes Municipales y los Miembros de las Juntas Departamentales, Juntas Locales de gestión ampliada o electiva, así como los funcionarios que hayan asumido las atribuciones de las Juntas Locales mientras que las autoridades no se designen; y la totalidad de funcionarios que ocupen cargos de particular confianza, deberán formular, al 30 de marzo de cada año, una declaración jurada de bienes y rentas. Los Partidos Políticos, las agrupaciones partidarias y las entidades profesionales y gremiales, no podrán recibir contribuciones de: A) entidades extranjeras, B) de empresas multinacionales, C) de reparticiones del Estado o de entidades paraestatales. Los Partidos Políticos y las agrupaciones partidarias, además, no podrán recibir contribuciones de: A) Empresas concesionarias de servicios públicos, B) Empresas que contraten con el Estado, C) Empresas proveedoras del Estado, D) Empresas adjudicatarias de obras públicas del Estado. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta días de su promulgación. Ley de Orden Público.

Título: TRIBUNAL ADMINISTRACION LEY CRISTAL. CREACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
31-03-1995	CRR	107/1995	Entrada a Cámara de Representantes.
31-03-1995	CRR	107/1995	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:696 Página:256 Diario:2477 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
31-03-1995	CRR	107/1995	Texto proyecto inicial. Tomo:696 Página:273 Diario:2477
04-04-1995	CRR	107/1995	Recepción por parte de Div.Comisiones.
04-04-1995	CRR	107/1995	Se distribuye repartido. Rep.54/0 TRIBUNAL DE ADMINISTRACION DE LA LEY CRISTAL. Creación.
04-04-1995	CRR	107/1995	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
08-06-1995	CRR	107/1995	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 17.
15-06-1995	CRR	107/1995	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 19.
21-06-1995	CRR	107/1995	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 20.
29-06-1995	CRR	107/1995	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 21.
06-07-1995	CRR	107/1995	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 23. Prosigue su consideración.
13-07-1995	CRR	107/1995	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 26.
20-07-1995	CRR	107/1995	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 28. Se continúa con su estudio.
25-07-1995	CRR	107/1995	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 29.
03-08-1995	CRR	107/1995	Comisión anexa carpeta. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 30. Se anexa a carpeta 38/95.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
03-08-1995	CRR	107/1995	Se anexa carpeta. Se anexa a Carpeta 38/95.-
23-03-2000	CRR	107/1995	Recepción por parte de Archivo. Folios: 13